

\* \*

En la Villa de Sabinas Hidalgo, á los tres días del mes de Mayo de mil novecientos tres, los que suscribimos, sinceramente penetrados de la estricta legalidad con que sella todos sus actos el Sr. Gobernador del Estado de Nuevo León, C. General Bernardo Reyes, y convencidos de un modo pleno de que la acusación contra él presentada á las altas Cámaras de la Unión por el Club "Ponciano Arriaga," es una indigna calumnia, porque algunos de los suscritos presenciámos los hechos del dos de Abril en Monterrey, y además como dejamos dicho el probo Gobernante de que se trata, es incapaz de imaginar siquiera tan absurdos atentados, pues su irreprochable conducta es generalmente conocida de todo el pueblo nuevoleonés que lo aprecia como justamente se lo merece; los suscritos repetimos, no vacilamos ni un instante en protestar, como enérgicamente protestamos, contra la infame acusación á que antes aludimos, expresando por medio de ésta al muy digno Gobernante de nuestro Estado, Sr. General Bernardo Reyes, un voto de confianza para su satisfacción. Concluimos la presente aprobando por unanimidad los siguientes puntos: 1º Que se comunique por telégrafo este acuerdo al Sr. Presidente de la República, por conducto de una Comisión compuesta de los Sres. José Garay, Pablo de los Santos y José M<sup>a</sup> de la Garza.

2º Que se remita el original de esta acta á la Honorable Cámara de Diputados de la Unión, y

3º Que se saque copia autorizada por la Comisión antes dicha y se le remita para su conocimiento y publicación al Sr. General Bernardo Reyes. Y para la debida constancia la firmamos.—Pablo de los Santos, José Garay, Arcadio Garza, Gregorio Flores, Narciso Garza, Agapito Leal, José M<sup>a</sup> Flores, Lucas G. González, por Juan Rodríguez, José M<sup>a</sup> Flores, por Cecilio Rodríguez, José M<sup>a</sup> Flores, Cristóbal Enriquez, Víctor Flores, José M<sup>a</sup> González, Carlos M. Ramos, Guadalupe T. Sepúlveda, Alberto Garza, Jesús Acevedo, Francisco C. González, Francisco de los Santos, Anacleto Garza (hijo), Francisco J. Rodríguez, José Garza, Juan D. Alegría, Francisco García, Gonzalo Ancira, Telésforo Santos, E. Hernández, Melchor Ancira, Ramón Pérez, Guillermo Aldape, Juan Chapa, Merced Guerra, Francisco Pérez, Pedro Castillo Gutiérrez, Jesús González, Anastasio Chapa, Pablo Alanís, Juan Chávez, Carlos Garay, Ausencio Chapa, E. O. Garza, Cecilio Durán, A. Chapa, Alfredo Chapa, Cecilio Treviño, Margarito González Villarreal, Antonio Morales, Rómulo de la Garza, José E. Espinosa, Abundio Mireles, Jesús de los Santos, Felipe Lozano, Juan Perales, Inés Guajardo, Nieves Berrones, Alfredo Flores, J. M. Flores, Juan T. González, Encarnación Garza, Guadalupe M. Garza, Teodoro González, Epitacio Garza, Jesús Urista, Inés Garza Chapa, por Alberto Mascorro, José M<sup>a</sup> Flores, Francisco Villarreal, Jesús M. Guzmán, Faustino Treviño, Silvestre Ruiz, Pedro Gómez, Alejandro León, Epitacio Martínez, Manuel Mascorro, Jesús M<sup>a</sup> Flores, Francisco Villarreal, Jesús M. Guzmán, Faustino Treviño, Silvestre Ruiz, Pedro Gómez, Alejandro León, Epitacio Martínez, Manuel Mascorro, Jesús Larralde, por Francisco Mascorro, Jesús Larralde, por Jesús Acevedo, Jesús Larralde, Nemecio Moya, por Narciso Galvez, José M<sup>a</sup> Flores, Jesús Gómez, Martín Garza, por Pantaleón Facindo, José M<sup>a</sup> Flores, por Genaro Velazquez, José M<sup>a</sup> Flores, Trinidad Anguiano, Antonio Sanmiguel, Ignacio Hernández, Manuel Bautista, Luis Iparraguirre, por Tomás Flores, José M<sup>a</sup> Flores, G. Morales, Basilio Muñoz, Andrés Jaso, Demetrio Tobías, Juan Villarreal, Cenovio Villarreal, Manuel Jaso, Nicolás Lozano, Prisciliano Abrego, Darío Jiménez, Basilio Ruiz, Benito García, Romualdo Santos, Juan Molina, Saturnino Rosales, Gregorio Ramos, Fortunato Gutiérrez, Juan Villarreal, Rafael Carrasco, Felipe Núñez, Desiderio López, por Juan Gonzalez Treviño, José M<sup>a</sup> Flores, Ventura Salinas, Antonio Arraguín, Jesús H. Ruiz, Melchor Flores, Francisco Zaragoza, Gregorio Villarreal, Manuel R. Flores, R. Garza Gutiérrez, Benito Vedía, José Morales, Manuel Ibarra, Francisco Lozano, Gregorio Garza, Andrés González, Juan Martínez, Concepción García, Antonio González, Daniel García, Jesús Acevedo, Pablo de León, Pablo M. Santos, por Lucas Barrón, Anacle-

to Garza, Anastasio Morales, Demetrio Sánchez, Francisco García, Sixto Jaso, Clemente Padilla, Mariano Martínez, Perfecto Vázquez, Benito González, á ruego de Trinidad Padilla, Francisco J. Rodríguez, Antonio G. González, Juan Cázares, Martín Flores, Alejo Ramírez, Guadalupe Galvez, Carlos Bustos, Alberto Flores, Nicolás Flores, Miguel Flores, Martín Velázquez, José Reyes, Manuel Solís, Candelario Hernández, Isabel Ramirez, Bernabé Salas, Antonio Martínez, Doroteo Cuellar, Margarito Guevara, Pedro Castro, Ramón Gaitán, Martín Jaso, á ruego de Juan Cázares, Pablo M. Santos, Isabel Barrera, Matías Galván, José Castro, Cruz Rodríguez, Refugio Miranda, Feliciano Rodríguez, Miguel Salinas, Antonio Torres, Antonio Martínez, á ruego de Francisco G. Leal, Anacleto Garza, Juan C. Ruiz, Pablo Durán, Alejandro Peña, Juan González, Nicolás Guerra, Pedro Gómez, A. Zaragoza, Demetrio Ramírez, Pedro Perina, Melquiades Sánchez, á ruego de Eusebio Cázares, Pablo M. Santos, Romualdo Montoya, Francisco de los Santos, Ignacio Rodríguez, Esteban Jaso, Ramón Villaseñor García, Ramón Martínez, Carlos Ordoñez, Margarito Coronado, Andrés Santos, Atanasio Rodríguez, Julio Hernández, Cayetano Santos, Carlos Ordoñez, Isidro García, Cornelio Jaso, Serapio Ornelas, Pedro Pecina, Joaquin Gutiérrez, Jesús M. Tijerina, Otilio Treviño, Bernardo Camarillo, Tomás Guerra, Atanasio Torres, Ramón Martínez, Severiano Lozano, Severiano Palomo, José G. Jiménez, Jesús G. Garza, Darío Lucio, Rosendo Campos, á ruego del Sr. Fernando Peña, Carlos Martínez Ancira, Carlos Martínez Ancira, Nestor Lozano, Isidro González, Crisóforo Lozano, Pedro Alcorta.

\* \*

Los suscritos, vecinos de la Villa de Allende, pueblo cercano á la Ciudad de Monterrey, enterados por la prensa del Estado, que el Club "Ponciano Arriaga" de México, ha presentado ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una acusación en contra del Sr. General Bernardo Reyes, Gobernador de nuestro Estado, haciéndolo responsable de los sucesos acaecidos en Monterrey el día 2 del presente mes; y como nos consta que la relación de esos hechos es enteramente falsa, dada la circunstancia de habernos encontrado algunos de los firmantes en la Capital del Estado, en la fecha indicada; es por esto que rechazamos las injustas aseveraciones de los acusadores en todas sus partes.

Como un acto de civismo por lo que se refiere al decoro de Nuevo León y como un deber de hombres, por lo que pueda servir esta declaración para que se precise la verdad y se haga justicia, adoptamos las resoluciones siguientes:

1ª Protestamos contra las falsedades que se asientan en la acusación presentada ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Club "Ponciano Arriaga" contra el Sr. General Bernardo Reyes, Gobernador de Nuevo León.

2ª Elèvese esta manifestación á la expresada Cámara de Diputados para su conocimiento, y para que si á bien lo tiene, se agregue al expediente respectivo. Allende, Abril 28 de 1903.

Grupos de personas en la mayor parte de los pueblos del Estado, procedieron como los de Sabinas y Allende.

## Anexo Número 194.

### Protesta de la Diputación de Nuevo-León ante la Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

En la sesión secreta celebrada el 20 del mes actual, dió cuenta la Secretaría con una acusación formulada por el Club Liberal Ponciano Arriaga, contra el Sr. Gral.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO



D. Bernardo Reyes Gobernador del Estado de Nuevo-León, á cuyo pueblo tenemos la honra de representar. Aunque en la parte expositiva de ese documento, se relatan diversos hechos con el dictado de graves delitos, que gratuitamente se imputan al mismo funcionario; no sirven, como pudiera pensarse, de fundamento á los cargos que en él se formulan, sino sólo de desahogo al encono ó á la malignidad de que parece henchido el ánimo de los acusadores. Por tal razón no paramos mientes en las inconexas é infundadas especies que allí se consignan por vía de prólogo á la narración en que la acusación se funda.

No decimos lo mismo respecto á los hechos que se exhiben como base de la acusación dirigida contra el Gobernador mencionado, porque son de una naturaleza tal, que reclaman desde luego nuestra intervención, so pena de que nuestro silencio pudiese ser interpretado como mudo asentimiento á su enunciación, ó como confesión implícita de nuestra falta de voluntad para cumplir nuestros más sagrados deberes.

Los acusadores, haciéndose eco de cuantas fábulas, inexactitudes y calumnias han inventado los agitadores de Nuevo-León, ó sus cooperadores más ó menos francos, de esta Capital, refieren que el Gobernador de aquel Estado interrumpió á balazos una manifestación cívica, organizada por sus opositores políticos, para celebrar la fecha gloriosa del 2 de Abril, haciendo fusilar al pueblo en la plaza principal de Monterrey por gendarmes y soldados distribuidos en la vía pública ó apostados en las alturas de los edificios circundantes de aquella localidad; y agregan á ese relato sombrío, algunos rasgos relativos á prisiones, órdenes de asesinato y otros varios incidentes que fuera largo enumerar, unas veces serios, otras cómicos, pero siempre malévolos y ponzoñosos. Parece increíble que así se falsee la historia, que así se adulteren los hechos y que se falte á la verdad de un modo tan osado, á los pocos días de pasados los acontecimientos, y en un lugar que, ligado por la vía férrea á aquella ciudad, se encuentra á pocas horas de distancia. Y parece increíble también que así se falte al respeto debido á la Representación Nacional trayendo á su conocimiento esa serie de difamaciones y de contumelias, cuyo solo iniciado subleva de indignación los ánimos rectos é imparciales.

La Diputación Nuevoleonesa, cuya mayoría se encontraba en Monterrey al realizarse los sucesos que sirven de fundamento á la acusación, tiene que declarar muy alto en el seno de esta asamblea, que la historia relatada por el Club Político Ponciano Arriaga es enteramente fantástica, y no merecería más que el desdén, si no entrañase inculpaciones tan graves ó intenciones tan perversas. La verdad es que la manifestación opositora que se hace allí aparecer como víctima de un atentado oficial (mezclando hipócritamente sus intereses de campanario con la solemnidad de las glorias patrias), parece haber preparado el escándalo de que ahora se queja, arrojándose con anticipación, difundiendo especies alarmantes por la ciudad y asegurando por boca de varios de sus miembros, que habria de correr la sangre la mañana del 2 de Abril. Las desgracias ocurridas en Monterrey en la fecha indicada, sólo pues, son imputables, á esa misma oposición, ya sea que las haya promovido con su actitud provocativa y con su menosprecio al orden público, ya sea que con toda deliberación haya concebido y desarrollado el motín de donde resultaron asesinados varios gendarmes, y accidentalmente muertos ó heridos algunos individuos del pueblo. Así va apareciendo de la averiguación minuciosa que un juez recto y concienzudo del ramo criminal, está practicando en estos instantes sobre tan lamentable incidente.

No es el ánimo de la Diputación de Nuevo León prevenir la opinión de la Cámara acerca de este negocio, pues sabe que ni tendria derecho para ello, ni seria cuerdo de su parte mezclarse en el procedimiento que acaba de instaurarse, antes del tiempo marcado por el Reglamento; lo único que pretende, para impedir comentarios é interpretaciones que pudiesen serle poco favorables, es defender su buen nombre, y justificar la actitud que hasta hoy ha asumido. Es inconcuso que, si fuesen ciertos los hechos relatados por los acusadores, á nadie mejor que á esta Diputación representante del pueblo nuevoleonés en esta Honorable Cámara, debiera competir la obligación de acusar al Gobernador de aquel Estado por los atentados que se le imputan, porque ese pueblo le ha conferido su mandato, y al aceptarlo ella, ha contra-

do la obligación de mantener incólumes los derechos de su mandante. Nuestro silencio pues, en ese caso, merecería las más ágrías censuras, porque implicaría el desconocimiento de nuestros deberes ó la complicidad con aquellas demasías. Y tanto más sería así, cuanto que individuos ajenos al Estado de Nuevo León, sin ligas con él é ignorantes de los hechos que allí se realizan, han elevado la voz en este recinto pretendiendo saber lo que no ha sucedido y desempeñar las funciones cuyo lleno debiera correspondernos de un modo directo. Esa intervención de agentes extraños á los intereses nuevoleonés, envuelve contra nosotros el reproche implícito de faltar al cumplimiento de nuestras obligaciones, toda vez que nosotros hemos guardado silencio, y ellos que no tienen nuestra investidura ni están sujetos á nuestras obligaciones, han hecho lo que hubiera debido ser de nuestra incumbencia.

He aquí la razón por qué hemos juzgado necesario explicar nuestra actitud desde luego, para que no se crea, repetimos, que nuestro silencio significa, ni una tácita confirmación de las inculpaciones hechas al Gobernador nuevoleonés, ni una sumisa aceptación del aludido reproche. No; si hemos callado, ha sido, porque no han existido los crímenes oficiales de Monterrey, sino en la imaginación calumniadora de un grupo de individuos sin conciencia; porque cuanto se ha dicho sobre el particular ha sido una torpe intriga urdida por un puñado de políticos cegados por la ambición ó impulsados por el odio; porque nuestro puesto, como representantes de ese pueblo á quien se quiere exhibir como víctima de una agresión salvaje, no está del lado de los inventores de la calumnia, sino del lado de la verdad, de la justicia y del derecho, que claman al unísono contra tantas y tan perversas imposturas.

Dejamos á los acusadores la triste satisfacción de haber traído al seno de esta Asamblea la difamación más colosal que jamás se haya escuchado; les dejamos también el contento de haber desahogado su negro odio contra un elevado funcionario de la República ante la representación del pueblo, ocupando con la voz de su rencor la atención de este grave auditorio. Los acontecimientos subsecuentes pondrán en claro si las imputaciones difamatorias y calumniosas, que prohíbe y castiga el Código Penal, son armas permitidas en este recinto, y dejan de ser delito al anunciarse ante los diputados del pueblo, ó si aquí, como fuera de este lugar, son hechos punibles y que deben ser castigados con severidad, tanto mayor cuanto que se perpetran con las circunstancias agravantes de ultrajar á la autoridad y de faltar al respeto debido á esta Honorable Asamblea.

Entre tanto, cumple á nuestro deber declarar desde luego, con la representación que nos corresponde, que los hechos imputados por el Club Político Ponciano Arriaga, al Sr. Gobernador de Nuevo-León, son enteramente falsos y calumniosos, y cómo esta declaración tiende á explicar la conducta que hemos observado en este negocio.

Pedimos á la Cámara se mande pasar este escrito á la Primera Comisión del Gran Jurado que ha comenzado á organizar el expediente respectivo.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. México, Abril 22 de 1903.

Francisco Martínez Baca, Manuel Serrano, L. Sepúlveda, José López Portillo y Rojas, Jesús M<sup>o</sup> Cerda.

## Anexo Número 195.

### Dictamen de la 1<sup>a</sup> Sección Instructora del Gran Jurado.

Ciudadanos Jurados:

La 1<sup>a</sup> Sección Instructora del Gran Jurado, que tiene la honra de dictaminar, estima que su principal deber, si no el único, en casos como el presente, ha de ser el de facilitar al Gran Jurado Nacional, los elementos necesarios para dictar resolución.

Con el temor natural que impone la magnitud y gravedad del asunto, pero tam-